	UNIDAD FISCALIZADORA ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	Página 1 de 28 No. de acto de fiscalización: Auditoría 02/2022
	Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía
Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación	Clave y tipo de acto de fiscalización: 800 - Al Desempeño	

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de Identificación


Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Rubro o título: **Mercado en Tiempo Real**

Clave del acto de fiscalización: **800- Desempeño**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 02/2022**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 - Al Desempeño

ÍNDICE

	Página
I. Objetivo del acto de fiscalización	3
II. Alcance del acto de fiscalización	3
III. Área Fiscalizada	4
IV. Antecedentes	4
V. Resultados	7
VI. Monto por justificar, aclarar ó recuperar	9
VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)	10
VIII. Opinión o dictamen	10
Cédula de Resultados Finales	11

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 - Al Desempeño

I. Objetivo del acto de fiscalización

El objeto de la auditoría al desempeño consistió en verificar que la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real se lleve a cabo de manera eficiente y confiable conforme a los procedimientos establecidos; asimismo, se cuenten con los indicadores que midan los resultados obtenidos, los cuales estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, durante el ejercicio de 2021.

II. Alcance del acto de fiscalización

El periodo sujeto a revisión de los procesos relativos al Mercado en Tiempo Real en los que interviene la Subdirección de Operación de la Dirección de Planeación y Operación del Sistema fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. La auditoría se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, aplicando los procedimientos de acto de fiscalización necesarios en cada caso.

La Subdirección de Operación, participa en la ejecución del Programa Presupuestario F568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional" que tiene como objetivo general procurar que el Sistema Eléctrico Nacional tenga una operación óptima en un ambiente de libre competencia.

Para la evaluación del citado Programa Presupuestario E568, está el indicador "Ejecución del Despacho de Generación" y sus dos subindicadores son relevantes ya que miden la eficacia en la operación del SEN y, por lo que compete a la ejecución del MTR, evalúa la calidad del MEM, los cuales se establecen en el *Procedimiento de ejecución de la asignación de unidades generadoras por confiabilidad*, así como en el *Procedimiento para la recepción de ofertas de compra y venta de energía* y en el *Procedimiento para la ejecución del Mercado de Día de Adelanto* (estos últimos dos procedimientos fueron autorizados en junio de 2021).

Por otra parte, con base en los procesos N3 a cargo de la Subdirección de Operación, se tiene el indicador reportado en el Procedimiento para el Cálculo de precios del MTR expost, denominado Mercado en Tiempo Real Expost, el cual cuenta con el indicador Cálculo y almacenamiento en el registro histórico de los precios del Mercado de Tiempo Real expost del Sistema Eléctrico Nacional (EAMTR)

Asimismo, para la ejecución de sus funciones, la Subdirección de Operación se apoya principalmente en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Ley de la Industria Eléctrica
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación	Clave y tipo de acto de fiscalización: 800 Al Desempeño	

- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía
- Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía
- Manual de Organización General del CENACE
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico
- Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, Criterios y Procedimientos del Código de Red
- Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo
- Manuales de Procedimientos desarrollados por la Subdirección de Operación y la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

A fin de evaluar el Control Interno, se tomaron en consideración preponderantemente las funciones correspondientes a la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real a cargo de la Subdirección de Operación.

III. Área Fiscalizada:

La Subdirección de Operación de acuerdo con la estructura orgánica autorizada en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, se conforma de 10 Gerencias y 1 Jefatura de Unidad de Confiabilidad.

IV. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2022 del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), se llevó a cabo la auditoría número 02/2022 denominada "Mercado en Tiempo Real", al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización para la Auditoría con oficio número CENACE/TAAIDMGP/007/2022 de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por el C.P. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el CENACE, instrumento que fue notificado el 10 de enero de 2022 al Ing. Mauricio Cuellar Ahumada, Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional, y encargado de la Subdirección de Operación.

Para la realización de la auditoría se comisionó a los CC. Gilberto Gómez Flores como Coordinador del acto de fiscalización; así como a los CC. Jorge De la Torre Nieto, Nohemí Teresa Linares Pérez y José Luis Gorbea Tejeda como auditores.

La revisión se llevó a cabo del 10 de enero al 31 de marzo de 2022 en la Subdirección de Operación.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación

Clave y tipo de acto de fiscalización:
 800 – Al Desempeño

La Subdirección de Operación, tiene las siguientes facultades en el tema de Mercado en Tiempo Real, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

De conformidad con el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía (Estatuto), a las Subdirecciones les corresponden las siguientes facultades genéricas:

- *Administrar y supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas adscritas;*
- *Proponer al Director correspondiente los programas, proyectos y estudios de la Unidad Administrativa a su cargo, así como acordar el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;*
- *Desempeñar las funciones y comisiones que el Director correspondiente les encomiende;*
- *Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Subdirección, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;*
- *Delegar facultades a sus subordinados, conforme a los manuales o procedimientos en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como de obra pública, en su caso, y demás aplicables;*
- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que les correspondan por suplencia;*
- *Proporcionar, y en su caso, suscribir la documentación solicitada por autoridad competente o por Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos, asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Unidades Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;*
- *Coordinar el procedimiento de rescisión administrativa de contratos, cuando actúen como administradores de los contratos, en coordinación con el área contratante, según se define en la legislación aplicable, en su caso;*
- *Celebrar, suscribir y finiquitar los contratos en su carácter de administrador de contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- *Penalizar a los proveedores por incumplimiento a los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando actúe en su carácter de administrador de contratos;*
- *Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus Unidades Administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;*
- *Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;*

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 – Al Desempeño

- *Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus Unidades Administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;*
- *Tramitar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las determinaciones de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo;*
- *Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;*
- *Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;*
- *Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;*
- *Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;*
- *Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;*
- *Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;*
- *Colaborar con las Unidades Administrativas relacionadas con los objetivos y procesos que tiene a su cargo el CENACE, y*
- *Las demás facultades específicas señaladas en este Estatuto, las que les confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan*

Asimismo, el artículo 18 del Estatuto establece para la Subdirección de Operación, además de las facultades genéricas, las siguientes:

- I. Coordinar las acciones para el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional para mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad que deben realizar los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, sujeto a la regulación y supervisión de la CRE;*
- II. Coordinar las acciones del mercado eléctrico en tiempo real;*
- III. Llevar a cabo los procesos de revisión, ajuste, actualización, y emisión de procedimientos operativos, con sujeción a los mecanismos y lineamientos que establezca la CRE;*
- IV. Determinar la asignación de responsabilidades y procedimientos de coordinación con los Transportistas y Distribuidores;*

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación

Clave y tipo de acto de fiscalización:
 800 – Al Desempeño

- V. Evaluar la conveniencia técnica de que las Redes Particulares se integren a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución;*
- VI. Promover mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica para mantener y restablecer el suministro de energía del Sistema Eléctrico Nacional en caso de accidentes y contingencias;*
- VII. Participar en comités consultivos para la elaboración de proyectos de normalización sobre bienes o servicios relacionados con las facultades del CENACE;*
- VIII. Coordinar actividades con los organismos o autoridades que sean responsables de operar los sistemas eléctricos en el extranjero, con la participación que corresponda de otras autoridades, y celebrar convenios con los mismos;*
- IX. Definir lineamientos para la realización del proceso de restablecimiento, capacitación al personal operativo y difusión a los integrantes de la industria eléctrica;*
- X. Coordinar las actividades del control operativo de los pequeños sistemas eléctricos;*
- XI. Coordinar las actividades necesarias para mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad del Sistema Eléctrico Nacional, que deben realizar los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, sujeto a la regulación y supervisión de la CRE;*
- XII. Requerir Información a los participantes de la industria eléctrica para el cumplimiento de sus funciones, y*
- XIII. Coordinar las pruebas de puesta en servicio de centrales y subestaciones eléctricas de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.*

V. Resultados

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó un resultado definitivo, el cual se describe a continuación:

1. Áreas de oportunidad detectadas en la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real, en la Subdirección de Operación de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema.

Se determinó de acuerdo con el Estatuto Orgánico que en el Mercado en Tiempo Real, interviene la Subdirección de Operación, la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación y la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, de lo anterior, se determinaron los siguientes puntos:

A) Falta de definición de actividades y tramos de responsabilidad entre las diferentes unidades administrativas, en la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real.

Con los cuestionarios de Control Interno se verificó la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real, donde se detectaron áreas de oportunidad, como son que se incluyan en la actualización a los manuales de procedimientos, las áreas de oportunidad que se detectaron en el tema de Mercado en Tiempo Real, de lo que destaca que en los procedimientos se muestre la desagregación de funciones por nivel, precisando los niveles de control, operación, ejecución, coordinación y dirección, se precise el servidor público que valida los precios marginales locales.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación

Clave y tipo de acto de fiscalización:
 800 - Al Desempeño

B) Áreas de oportunidad detectadas en los procedimientos para coordinar y ejecutar el Mercado en Tiempo Real.

Del análisis a los procedimientos para la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real, se detectaron áreas de oportunidad para incrementar su eficiencia y eficacia, como lo son que en la actualización a sus Manuales de procedimientos de los diversos procesos que tiene a su cargo la Subdirección de Operación, como lo es el Proceso de Despacho de Generación el cual contiene el Procedimiento de Reducción de Generación y el Procedimiento de Ejecución del Despacho de Generación, en donde se considere la actualización en la interacción con otras unidades administrativas involucradas en el MTR, de igual manera, las reuniones para la revisión y comparación del MDFA y el AUGC, denominadas "Reporte Comparativo Predespacho Operación Real", y la actualización de los insumos, considerando el detalle de los responsables.

C) Áreas de oportunidad en la estructura y funciones del personal que interviene en la coordinación y ejecución del MTR.

De la verificación a la estructura y funciones de la Subdirección de Operación, se detectó áreas de oportunidad como lo es que en los trabajos que se vienen realizando correspondientes a la actualización de los Manuales de Procedimientos de los diversos procesos que tienen a su cargo la Subdirección de Operación, como lo es el Proceso de Despacho de Generación, el cual contiene el Procedimiento de Reducción de Generación y el Procedimiento de Ejecución del Despacho de Generación, en donde se considere la actualización de las actividades de los servidores públicos involucrados en la coordinación y ejecución del MTR.

D) Debilidades en la sintonización para el control operativo del MTR.

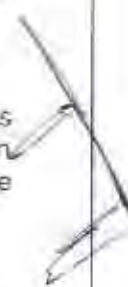
En el tema de Sintonización para el control operativos del MTR, con la información y documentación proporcionada por la Subdirección de Operación, se encontraron debilidades, tal como se aprecia en el Procedimiento para la Sintonización de Estimador de Estado, en la actividad 23, la cual no se describe ninguna actividad subsecuente sobre las acciones que debe realizar el jefe de departamento, actividad que debe ser analizada para ser incorporada en la actualización de los procedimientos de la Subdirección de Operación.

E) Áreas de oportunidad en la publicación de los Precios Marginales Locales (PML)

Con la información proporcionada en el tema de la publicación de los PML, se identificaron valores negativos elevados en algunos meses en los Componentes de Pérdida y de Congestión, en específico el 11 de agosto de 2021 se detectaron 26 valores elevados del Componente de Congestión, de los cuales no se aportaron justificaciones al respecto derivado de los Resultados Preliminares.

Resultados atendidos.

Derivado de los hallazgos preliminares se aportó diversa información y documentación, con lo cual la Subdirección de Operación, dio atención a lo siguiente:



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación

Clave y tipo de acto de fiscalización:
 800 – Al Desempeño

Hallazgos preliminares:

1. Se solicitó en el inciso D, punto III aclaración respecto a los incumplimientos de los indicadores CPS2 y CPS1 y las acciones que se tomaron para atenderlos.

Respuesta: En la Nota Informativa de respuesta a los Hallazgos suscrita por el Ing. Mauricio Cuellar Ahumada, de fecha 24 de marzo de 2022, remite "*Reporte de las pláticas al personal de operación del CENAL y CENALTE, respecto al indicador CPS1*", en el que se describen las acciones de mejora para asegurar el cumplimiento del indicador CPS1, acciones que consistieron en: Generar y enviar de forma diaria los reportes de cumplimiento de los indicadores CPS1 y CPS2, lo cual se comenzó a implementar el 09 de febrero de 2021; asimismo, se llevaron a cabo una serie de pláticas para dar a conocer el indicador, el cálculo y acciones que el operador debe realizar para asegurar su cumplimiento, acreditando la participación de los servidores públicos involucrados en dichas actividades, con la relación de personal que tomaron dichas exposiciones, informando además que se continúa con el seguimiento puntual a los indicadores.

Conclusión:

De acuerdo con los documentos y argumentos proporcionados, se consideró atendido el punto durante la ejecución del acto de fiscalización, por tener realizadas acciones de mejora para verificar el cumplimiento de los indicadores referidos.

2. Se solicitó en el inciso E, aclaraciones respecto a valores elevados que se detectaron en los Componentes de Pérdida y Congestión.

Respuesta: El Subdirector de Operación anexó la misma nota informativa del Subdirector de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, con explicaciones sustentadas en lo que establece el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo para el cálculo de los componentes de los PML, además de anexar unos ejemplos que clarifican porqué se generan valores negativos en los Componentes de Pérdida y de Congestión. También, indicó en términos generales, las causas de la magnitud de los valores de dichos Componentes.

Conclusión:

De acuerdo con los documentos y argumentos proporcionados, se consideró atendido el punto durante la ejecución del acto de fiscalización, ya que se aclaró el origen de los valores negativos y la magnitud de los valores de los Componentes.

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No aplica por tratarse de una auditoría con enfoque al desempeño.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación	Clave y tipo de acto de fiscalización: 800 - Al Desempeño	

VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 02/2022, se determinó un resultado final y una recomendaciones preventivas.

VIII. Opinión, señalando justificación, impacto y conclusión

La auditoría al desempeño 02/2022 denominada "Mercado en Tiempo Real" realizada a la Subdirección de Operación, dependiente de la Dirección de Planeación y Operación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, tuvo como objetivo verificar que sus atribuciones y funciones relacionadas con el Mercado en Tiempo Real estén alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, y que se lleven a cabo conforme a sus procedimientos establecidos; asimismo, que los resultados se encuentren debidamente plasmados en sus indicadores, para lo cual la revisión se enfocó en comprobar que tenga conferidas las facultades para ejecutar las actividades formalmente establecidas en el Estatuto Orgánico, que se encontraran alineadas con el Manual de Organización General, así como con la normatividad especializada que rige su función, y que éstas se realicen de acuerdo con las actividades del personal adscrito en la Subdirección, de forma tal que al realizarlas se constatará en los resultados de los indicadores operativos del nivel N3, que contribuyan al cumplimiento del indicador del Programa Presupuestario E568 - Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

La verificación contempló que dichas facultades se hayan realizado con eficiencia y eficacia en cumplimiento de sus objetivos y metas conforme el marco normativo aplicable para el ejercicio 2021, lo cual en términos generales se considera que se opera con normalidad; sin embargo, es necesario reforzar su control interno y actualizar sus Procedimientos.

Lo anterior se justifica ya que de los resultados obtenidos en la presente auditoría, se determinan áreas de oportunidad y mejora en el marco normativo de la operación de la Subdirección de Operación, que conllevan la necesidad de actualizar y/o replantear su estructura orgánica y su indicador de actividades, cuidando su alineamiento con el Estatuto Orgánico del CENACE y con el Manual de Organización Institucional, para establecer un sustento normativo más sólido y confiable en la realización de sus actividades.

Lo anterior, permitiría lograr un impacto significativo al establecer las medidas de control interno necesarias, lo cual reforzaría la operación de los procesos y procedimientos al interior de la Subdirección, al transparentar y homologar las actividades, mejorando la coordinación interna, así como con las demás Subdirecciones que intervienen en la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real.

Por lo que se concluye sobre las situaciones susceptibles de mejora detectadas, las cuales se describen en la cédula de resultados finales anexa al presente informe, es importante que se atiendan las respectivas recomendaciones al desempeño incluidas en la misma; igualmente, se recomienda reforzar el control interno de la Subdirección de Operación.



FUNCIÓN PÚBLICA

SEVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

UNIDAD FISCALIZADORA
ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

Página 11 de 28
No. de acto de fiscalización:
Auditoría 02/2022

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 – Al Desempeño

Cédula de Resultados Finales

	UNIDAD FISCALIZADORA ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	Página 1 de 25 No. de acto de fiscalización: Auditoría: 02/2022
Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista	Clave y tipo de acto de fiscalización: 800 - Al Desempeño	

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de Identificación

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Rubro o título: **Mercado en Tiempo Real**

Clave del acto de fiscalización: **800- Desempeño**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 02/2022**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318.332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico
Mayorista

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 - Al Desempeño

ÍNDICE

	Página
I. Objetivo del acto de fiscalización	3
II. Alcance del acto de fiscalización	3
III. Área Fiscalizada	4
IV. Antecedentes	5
V. Resultados	7
VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar	9
VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)	9
VIII. Opinión o dictamen	9
Cédula de Resultados Finales	11



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 - Al Desempeño

I. Objetivo del acto de fiscalización

El objeto de la auditoría al desempeño consistió en verificar que la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real se lleve a cabo de manera eficiente y confiable conforme a los procedimientos establecidos; asimismo, se cuenten con los indicadores que midan los resultados obtenidos, los cuales estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, durante el ejercicio de 2021.

II. Alcance del acto de fiscalización

El período sujeto a revisión de los procesos relativos al Mercado en Tiempo Real en los que interviene la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayoristas fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. La auditoría se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, aplicando los procedimientos del acto de fiscalización necesarios en cada caso.

Respecto a la operación del MTR, la Subdirección de Operación ha desarrollado los siguientes Manuales de Procedimientos:

- Procedimiento de Ejecución del Despacho de Generación
- Procedimiento de Reducción de Generación por Confiabilidad

Ambos Procedimientos fueron publicados en la Normateca Interna Institucional en agosto de 2018 e integran el Proceso denominado "Despacho de Generación", cuyo Objetivo es "Satisfacer la demanda de potencia del Sistema Eléctrico Nacional en tiempo real aprovechando los recursos disponibles de generación, considerando las restricciones de red vigentes, así como la seguridad de despacho y normatividad aplicable".

Este Proceso presenta como indicador al desempeño la Ejecución del Despacho de Generación, que se conforma de dos subindicadores:

- 1) Estándar de control de desempeño, que evalúa el balance carga-generación y
- 2) Estándar de control de disturbio, que establece el tiempo límite después de presentarse un disturbio, dentro del cual el CENACE deberá regresar el *Error de Control de Área* al valor específico programado y que garantiza el uso de la reserva ante contingencia, para la operación confiable del Sistema Eléctrico Nacional.

Otro indicador, es el de la publicación de los Precios Marginales Locales; al respecto, la normatividad interna contempla la publicación de los Precios Marginales Locales del Mercado de Día en Adelanto, como uno de los productos de salida del Proceso "Ejecución del Mercado de Día en Adelanto" integrado por el *Procedimiento para la Recepción de Ofertas de Compra y Venta de Energía* y el *Procedimiento para la Ejecución del Mercado del Día en Adelanto*, publicados en la Normateca Interna en junio de

	UNIDAD FISCALIZADORA ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	Página 4 de 25 No. de acto de fiscalización: Auditoría: 02/2022
Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista	Clave y tipo de acto de fiscalización: 800 - Al Desempeño	

2021), autorizados mancomunadamente por la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y la Dirección de Operación y Planeación del Sistema. La publicación se aprecia en los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados de la página web del CENACE, que reporta el indicador *Oportunidad en la emisión de los precios marginales locales del mercado del día en adelante*, tanto del Sistema Interconectado Nacional, como de los Sistemas Baja California y Baja California Sur.

Asimismo, para la ejecución de sus funciones, la SOMEM se apoya principalmente en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Ley de la Industria Eléctrica
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía
- Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía
- Manual de Organización General del CENACE
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico
- Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, Criterios y Procedimientos del Código de Red
- Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo
- Manuales de Procedimientos desarrollados por la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista y la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista del Mercado Eléctrico Mayorista.

A fin de evaluar el Control Interno, se tomaron en consideración preponderantemente las funciones correspondientes a la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real a cargo de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

III. Área Fiscalizada

La Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de acuerdo con la estructura orgánica autorizada en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, se conforma de la siguiente manera:

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista;

- Jefatura de Unidad de Mercado de Tiempo Real y del Día en Adelanto;
- Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, y
- Jefatura de Unidad de la Cámara de Compensación.



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>UNIDAD FISCALIZADORA ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA</p>	<p>Página 5 de 25 No. de acto de fiscalización: Auditoría: 02/2022</p>
<p>Entidad: Centro Nacional de Control de Energía</p>	<p>Sector: Energía</p>	<p>Clave: 318332</p>
<p>Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista</p>	<p>Clave y tipo de acto de fiscalización: 800 – Al Desempeño</p>	

IV Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2022 del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), se llevó a cabo la auditoría número 02/2022 denominada "Mercado en Tiempo Real", al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización para la Auditoría con oficio número CENACE/TAAIDMGP/009/2022 de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por el C.P. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el CENACE, instrumento que fue notificado el 10 de enero de 2022 al Dr. Rubén Martínez Alonso, Subdirector de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

Para la realización de la auditoría se comisionó a los CC. Gilberto Gómez Flores como Coordinador del acto de fiscalización; así como a los CC. Jorge De la Torre Nieto, Nohemí Teresa Linares Pérez y José Luis Gorbea Tejeda como auditores.

La revisión se llevó a cabo del 10 de enero al 31 de marzo de 2022 en la SOMEM.

La SOMEM, tiene las siguientes facultades en el tema de Mercado en Tiempo Real, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía:

De conformidad con el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía (Estatuto), a las Subdirecciones les corresponden las siguientes facultades genéricas:

- *Administrar y supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas adscritas;*
- *Proponer al Director correspondiente los programas, proyectos y estudios de la Unidad Administrativa a su cargo, así como acordar el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;*
- *Desempeñar las funciones y comisiones que el Director correspondiente les encomiende;*
- *Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Subdirección, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;*
- *Delegar facultades a sus subordinados, conforme a los manuales o procedimientos en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como de obra pública, en su caso, y demás aplicables;*
- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que les correspondan por suplencia;*
- *Proporcionar, y en su caso, suscribir la documentación solicitada por autoridad competente o por Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos, asimismo, expedir a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Unidades Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;*
- *Coordinar el procedimiento de rescisión administrativa de contratos, cuando actúen como administradores de los contratos, en coordinación con el área contratante, según se define en la legislación aplicable, en su caso;*

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:** Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico
Mayorista**Clave y tipo de acto de fiscalización:**
800 - Al Desempeño

- *Celebrar, suscribir y finiquitar los contratos en su carácter de administrador de contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- *Penalizar a los proveedores por incumplimiento a los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando actúe en su carácter de administrador de contratos;*
- *Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus Unidades Administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;*
- *Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;*
- *Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus Unidades Administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;*
- *Tramitar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las determinaciones de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo;*
- *Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;*
- *Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;*
- *Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;*
- *Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;*
- *Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;*
- *Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;*
- *Colaborar con las Unidades Administrativas relacionadas con los objetivos y procesos que tiene a su cargo el CENACE,*

y

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

Clave y tipo de acto de fiscalización:
 800 - Al Desempeño

- *Las demás facultades específicas señaladas en este Estatuto, las que les confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan*

Asimismo, el artículo 47 del Estatuto establece para la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, además de las facultades genéricas, las siguientes:

- I. Supervisar la recepción de ofertas de energía y de los servicios conexos que deberá optimizar el mercado en sus diferentes pasos;*
- II. Administrar los procesos del mercado de energía;*
- III. Celebrar subastas para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga;*
- IV. Supervisar la asignación y el despacho de las Centrales Eléctricas, de la demanda controlable y de los programas de importación y exportación, a fin de satisfacer la demanda de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional;*
- V. Proponer a la CRE los cobros para los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional, y*
- VI. Apoyar en los aspectos técnicos del Mercado Eléctrico Mayorista, a las Unidades Administrativas de la Dirección de Administración y Finanzas en el proceso de revisión y determinación de las tarifas que la CRE establezca para el CENACE.*
- VII. Celebrar subastas para llevar a cabo la asignación de Derechos Financieros de Transmisión;*
- VIII. Supervisar la asignación de los Derechos Financieros de Transmisión Legados;*
- IX. Supervisar la operación del Mercado Spot de Certificados de Energías Limpias;*
- X. Apoyar en los aspectos técnicos de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista a los Comités Consultivos de Análisis de Reglas del Mercado.*
- XI. Coordinar la operación de la Cámara de Compensación.*

V. Resultados

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó un resultado definitivo, el cual se describe se describe a continuación:

1. Áreas de oportunidad detectadas en la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real, en la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.

Se determinó de acuerdo con el Estatuto Orgánico que en el Mercado en Tiempo Real, interviene la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación y la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, de lo anterior, se determinaron los siguientes puntos:

- A) Falta de definición de actividades y tramos de competencia entre las diferentes unidades administrativas, en la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real.**

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 - Al Desempeño

Con los cuestionarios de Control Interno se verificó la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real, donde se detectaron áreas de oportunidad, como lo son las actividades que se describen en el cuestionario de control interno, que son adicionales a las que se encuentran descritas en el *Procedimiento para el cálculo de precios MTR Ex-post*; de igual manera, la actividad de las reuniones para llevar a cabo el "Reporte Comparativo Predespacho", actividades que se deben considerar en la actualización de los procedimientos; y por último, se considere definir al servidor público (puesto) que valide los PML del Mercado en Tiempo Real, en tanto se sintoniza el DERS-MI.

B) Áreas de oportunidad detectadas en los procedimientos para coordinar y ejecutar el Mercado en Tiempo Real.

Del análisis a los procedimientos para la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real, se detectaron áreas de oportunidad para incrementar su eficiencia y eficacia, como lo son que se documenten las actividades de coordinación con las diferentes Áreas que intervienen en el Procedimiento para el cálculo de precios MTR Ex - post; asimismo, es necesario que se consideren los insumos señalados en el numeral 6.6.5 del Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo (MMECP) para el despacho de Unidad de Central Eléctrica (UCE) del MTR, dentro de los manuales de procedimientos en los que participa la SOMEM.

C) Áreas de oportunidad en la publicación de los Precios Marginales Locales (PML)

Con la información proporcionada en el tema de la publicación de los PML, se identificaron valores negativos elevados en algunos meses en los Componentes de Pérdida y de Congestión, en específico el 11 de agosto de 2021 se detectaron 26 valores elevados del Componente de Congestión, de los cuales no se aportaron justificaciones al respecto derivado de los Resultados Preliminares.


Resultados atendidos.

Derivado de los hallazgos preliminares se aportó diversa información y documentación, con lo cual la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, dio atención a lo siguiente:

Hallazgos preliminares:

1. Se solicitó en el inciso D, punto III aclaración respecto a los incumplimientos de los indicadores CPS2 y CPS1, de los incumplimientos, y las acciones que se tomaron para atenderlos.

Respuesta: Informó que con el *"Reporte de las pláticas al personal de operación del CENAL y CENALTE, respecto al indicador CPS1"*, en el que se describen las acciones de mejora para asegurar el cumplimiento del indicador CPS1, acciones que consistieron en: Generar y enviar de forma diaria los reportes de cumplimiento de los indicadores CPS1 y CPS2, lo cual se comenzó a implementar el 09 de febrero de 2021; asimismo, se llevaron a cabo una serie de pláticas para dar a conocer el indicador, el cálculo y acciones que el operador debe realizar para asegurar su cumplimiento, acreditando la participación de los servidores públicos involucrados en dichas actividades, con la relación de personal que tomaron dichas exposiciones, informando además que se continua con el seguimiento puntual a los indicadores.

	UNIDAD FISCALIZADORA ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	Página 9 de 25 No. de acto de fiscalización: Auditoría: 02/2022
Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista	Clave y tipo de acto de fiscalización: 800 – Al Desempeño	

Conclusión:

De acuerdo con los documentos y argumentos proporcionados, se consideró atendido el punto durante la ejecución del acto de fiscalización, por tener realizadas acciones de mejora para verificar el cumplimiento de los indicadores referidos.

1. Se solicitó en el inciso E, aclaraciones respecto a valores elevados que se detectaron en los Componentes de Pérdida y Congestión.

Respuesta: Con nota informativa del Subdirector de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, con explicaciones sustentadas en lo que establece el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo para el cálculo de los componentes de los PML, además de anexar unos ejemplos que clarifican porqué se generan valores negativos en los Componentes de Pérdida y de Congestión. También, indicó en términos generales, las causas de la magnitud de los valores de dichos Componentes.

Conclusión:

De acuerdo con los documentos y argumentos proporcionados, se consideró atendido el punto durante la ejecución del acto de fiscalización, ya que se aclaró el origen de los valores negativos y la magnitud de los valores de los Componentes.

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No aplica por tratarse de una auditoría con enfoque al desempeño.

VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 02/2022, se determinó un resultado final y una recomendaciones preventivas.

VIII. Opinión, señalando justificación, impacto y conclusión

La auditoría al desempeño 02/2022 denominada "Mercado en Tiempo Real" realizada a la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, dependiente de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía, tuvo como objetivo verificar que sus atribuciones y funciones relacionadas con el Mercado en Tiempo Real estén alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, y que se lleven a cabo conforme a sus procedimientos establecidos; asimismo, que los resultados se encuentren debidamente plasmados en sus indicadores, para lo cual la revisión se enfocó en comprobar que tenga conferidas las facultades para ejecutar las actividades formalmente establecidas en el Estatuto Orgánico, que se encontraran alineadas con el Manual de Organización General, así como con la normatividad especializada que rige su función, y que éstas se realicen de acuerdo con las actividades del personal adscrito en la Subdirección, de forma tal que al realizarlas se constatará en los resultados de los indicadores operativos del nivel N3, que



	UNIDAD FISCALIZADORA ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	Página 10 de 25 No. de acto de fiscalización: Auditoría: 02/2022
Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista	Clave y tipo de acto de fiscalización: 800 – Al Desempeño	

contribuyan al cumplimiento del indicador del Programa Presupuestario E568 – Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

La verificación contempló que dichas facultades se hayan realizado con eficiencia y eficacia en cumplimiento de sus objetivos y metas conforme el marco normativo aplicable para el ejercicio 2021, lo cual en términos generales se considera que se opera con normalidad; sin embargo, es necesario reforzar su control interno y actualizar sus Procedimientos.

Lo anterior se justifica ya que de los resultados obtenidos en la presente auditoría, se determinan áreas de oportunidad y mejora en el marco normativo de la operación de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, que conllevan la necesidad de actualizar y/o replantear su estructura orgánica y su indicador de actividades, cuidando su alineamiento con el Estatuto Orgánico del CENACE y con el Manual de Organización institucional, para establecer un sustento normativo más sólido y confiable en la realización de sus actividades.

Lo anterior, permitiría lograr un impacto significativo al establecer las medidas de control interno necesarias, lo cual reforzaría la operación de los procesos y procedimientos al interior de la Subdirección, al transparentar y homologar las actividades, mejorando la coordinación interna, así como con las demás Subdirecciones que intervienen en la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real.

Por lo que se concluye sobre las situaciones susceptibles de mejora detectadas, las cuales se describen en la cédula de resultados finales anexa al presente informe, es importante que se atiendan las respectivas recomendaciones al desempeño incluidas en la misma; igualmente, se recomienda reforzar el control interno de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.



 FUNCIÓN PÚBLICA <small>TRANSACCIONES Y FINANCIAMIENTO</small>	UNIDAD FISCALIZADORA ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	Página 11 de 25 No. de acto de fiscalización: Auditoría: 02/2022
Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Entidad Fiscalizada: Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista	Clave y tipo de acto de fiscalización: 800 - Al Desempeño	

Cédula de Resultados Finales

